

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Mario Agliati Valenzuela, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Chile.

VISTA: La Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Mario Agliati Valenzuela.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 242-08 que concede exequátur a varios licenciados en derecho para que puedan ejercer las funciones de Notario Público en el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 242-08

VISTA: La Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No. 301, del 1964, del Notariado;

VISTA: La Resolución Número 926-2008, de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 27 de marzo de 2008, mediante la cual se designa a los Licenciados Demetrio Pérez Rafael, Leonardo Natanael Marcano de la Rosa y Ramón Antonio Vicioso Montero, Notarios de los del Número para el Municipio Santo Domingo Norte.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede exequátur a los Licenciados DEMETRIO PEREZ RAFAEL, LEONARDO NATANAEL MARCANO DE LA ROSA Y RAMON ANTONIO VICIOSO MONTERO, para ejercer la función de Notario de los del Número para el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.

ARTICULO 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 243-08 que crea e integra el Consejo para la Seguridad Alimentaria de la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 243-08

CONSIDERANDO: Que es un deber del Estado dominicano tomar las providencias necesarias para que el país produzca suficiente volúmenes de alimentos de buena calidad y a precio asequible para la población, en procura de satisfacer adecuadamente el consumo doméstico y garantizar la seguridad alimentaria de los dominicanos